

SIGEF - Ejecución de Gastos

Registro de Ejecución - Comprobante de Ejecución de Gastos - Comprobante de Ejecución de Gastos

Ejercicio Actual	2010
Institucion	320 - 9999 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - PLANTA CENTRAL



3

Transferencia al BCE	
Entregada	Rechazada
Confirmada	

REV DEV NO

Sel	No. CUR	No. Org.	No. Exp.	Elaborado	REG	MOD	GAS	Descripción	Monto Gasto	IVA a Pagar	Estado	AP	PT
-----	---------	----------	----------	-----------	-----	-----	-----	-------------	-------------	-------------	--------	----	----

VIAPROYECTOS
S.A.,
LIQUIDACION
DEL 20%
CONTRATO
ADQUISICION
DE CINCO
CAMAS
ELECTRICAS
PARA TRAUMA.
INF. No. 200-
CONTR-FEB-
2010.

000560 000552 000450 08/02/2010 DEV NOR OGA 120,780.00 0.00 22,948.20 APROBADO

0.00 0.00

Total

1

Filtros:

Campo	Operador	Aplicar Filtro	Valor	Y/O	Ordenar por:
					Campo



ROSS Rojas

[Handwritten signature]

09/02/2010

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institución:	320	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original
U. Ejecutora:	9999	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - PLANTA CENTRAL	08 02 2010	560	552
Unid. Desc:	0000				

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	CONTRATO DE SERVICIO	320-9999-0000-0338-2008	450

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	0991461442001	VIAPROYECTOS S.A.				

AFECTACION PRESUPUESTARIA

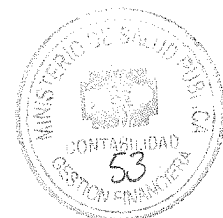
PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
34	000	021	002	840104	0000	001	0000	0000	Maquinarias y Equipos	24,156.00
34	000	021	002	840104	0000	998	0000	0000	Maquinarias y Equipos	96,624.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										120,780.00
IVA										0.00
SUB - TOTAL										120,780.00
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										97,831.80
TOTAL A PAGAR										22,948.20

SON: VEINTE Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES CON 20/100 M.N.

DESCRIPCION: VIAPROYECTOS S.A., LIQUIDACION DEL 20% CONTRATO ADQUISICION DE CINCO CAMAS ELECTRICAS PARA TRAUMA. INE. No. 200-CONTR-FEB-2010.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
SOLICITADO		
FECHA: 08/02/2010	 Funcionario Responsable	 Director Financiero



09-02-2010

S3



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Av. República del Salvador 950 y Suecia
Telf: 3814400 Ext. 3502 - 3503

R.U.C. 1760001120001

SUJETO DE RETENCION: VIAPROYECTOS S.A.
DIRECCION: LAJAYAHUEL, URDESA CENTRAL CIRCUNVALACION NORTE No. 502 Y CALLE SE

COMPROBANTE DE RETENCION
SERIE: 001-001 - No. 0037373
Aut. SRL: 1107429353

R.U.C.: 0991451442001

No. FACTURA 001-001-0003990		No. COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO			
EJERCICIO FISCAL 2010	CODIGO DEL IMPUESTO 312	IMPUESTO	500		ENTIDAD MINIST. DE FINANZAS
FECHA DE EMISION 10 de Febrero de 2010		BASE IMPONIBLE		% DE RETENCION	VALOR RETENIDO
AGENTE DE RETENCION SR. JOSE CORREIA C/DIR. AREA DE C/DIR		RFT FUENTE IMP RENTA			
SUJETO PASIVO					

COPIA: Agente de Retención
C/O

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	320	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
U. Ejecutora:	9999	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - PLANTA CENTRAL	08	02	2010	560	552
Unid. Desc:	0000						
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento			No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			CONTRATO DE SERVICIO			450	
			No.				
			320-9999-0000-0338-2008				

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta				
		Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0991461442001 VIAPROYECTOS S.A.					

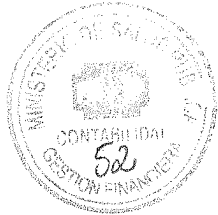
DEDUCCIONES

108.00	RETENCION 1% IR BIENES	1,207.80
336.00	Amortizacion de Anticipos de A¿os Anteriores	96,624.00
	TOTAL DEDUCCIONES	97,831.80



DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
SOLICITADO		
FECHA: 08/02/2010		
	Funcionario Responsable	Director Financiero



52

560

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	320	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original	
U. Ejecutora:	9999	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - PLANTA CENTRAL	08	02	2010	552	552
Unid. Desc:	0000						
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento		No.		No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			CONTRATO DE SERVICIO		320-9999-0000-0338-2008		450

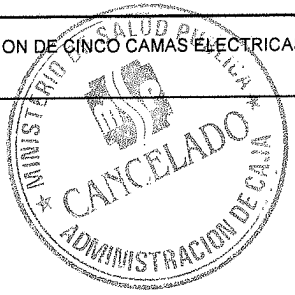
Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	0991461442001	VIAPROYECTOS S.A.				

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
34	000	021	002	840104	0000	001	0000	0000	Maquinarias y Equipos	24,156.00
34	000	021	002	840104	0000	998	0000	0000	Maquinarias y Equipos	96,624.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										120,780.00
IVA										0.00
SUB - TOTAL										120,780.00
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										120,780.00

SON: CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES EXACTOS M.N.

DESCRIPCION: VIAPROYECTOS S.A., LIQUIDACION DEL 20% CONTRATO ADQUISICION DE CINCO CAMAS ELECTRICAS PARA TRAUMA. INF. No. 200-CONTR-FEB-2010.



DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
SOLICITADO		
FECHA: 08/02/2010		
	Funcionario Responsable	Director Financiero



08-02-2010

81

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION NACIONAL FINANCIERA

338-2008

INFORME N°. 200 - CONTRATO - FEBRERO - 2010

LIQUIDACION 20%

34-021-002-840104

552

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ABG LINO SARMIENTO HIDALGO-DIRECTOR DE GESTION ADMINISTRATIVA
FECHA DE SOLICITUD: 01 DE DICIEMBRE DEL 2009
FECHA DE DISPOSICION DE TRAMITE: 04 DE DICIEMBRE DEL 2009
FECHA DE RECEPCION PARA TRAMITE: 07 DE DICIEMBRE DEL 2009
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VIAPROYECTOS S.A
FECHA DEL CONTRATO: 25 DE AGOSTO DEL 2008
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICION DE 5 CAMAS ELECTRICAS PARA TRAUMAS

BENEFICIARIO: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
PRECIO UNITARIO: 24.156,00
MONTO DEL CONTRATO: USD 120.780,00
IVA FACTURADO: USD
TOTAL CONTRATO: USD 120.780,00
PLAZO DEL CONTRATO: 60 DIAS LABORABLES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCION DEL DEL ANTICIPO.

PARTIDA PRESUPUESTARIA N°. 320.9999.0000.34.00.021.002.840104.0000.057
NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUEST MAQUINARIAS Y EQUIPOS
FORMA DE PAGO: 80% COMO ANTICIPO A LA FIRMA DEL CONTRATO.
20% CONTRA ENTREGA DE FACTURA-Y ACTA ENTREGA RECEPCION
DE INGRESO A BODEGA DE LOS INSUMOS SOLICITADOS EN LA INVITACION.

PAGO 80% ANTICIPO: USD 96.624,00
PAGO ANTICIPO: USD 96.624,00
12% IVA USD
TOTAL USD 96.624,00

RETENCIONES DEL IVA
BASE IMPONIBLE USD
30% RETENCION USD
TOTAL RETENCION IVA USD

RETENCIONES EN LA FUENTE
BASE IMPONIBLE USD 120.780,00
1% DE RETENCION USD 1.207,80
VALOR A PAGAR: USD 120.780,00
(-) VALOR DE ANTICIPO PAGADO: USD 96.624,00

VALOR ANTICIPO A PAGAR: USD 22.948,20

BENEFICIARIO: VIAPROYECTOS S.A
RUC: 0991461442001

ANEXOS: MEMORANDO N° SDO -11-I-2443-2009(SOLICITUD DE PAGO), INFORME N° 1368, DCTO S/N DE VIAPROYECTOS(SOLICITUD DE RECEPCION DE BIENES), OFICIO 008-AAF-2009, OFICIO UCI-038-09(RENE AGUIRRE), ESPECIFICACIONES TECNICAS(ACEPTADAS POR EL DR RENE AGUIRRE), FACTURA N° 001-001-0003990, ACTA DE ENTREGA RECEPCION (20 DE NOVIEMBRE DEL 2009); OFICIO 006-AAF-2009(CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO); MEMORANDO SDO-10-2009-0292; COPIA DE CONTRATO N° 270; CERTIFICADO DE GARANTIA TECNICA, CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO, CERTIFICADO DE PROVISION DE REPUESTOS, PLAN DE CAPACITACION.

TRAMITE N°: 15187 (49 FOJAS UTILES)
FECHA: 08 DE FEBRERO DEL 2010

ELABORADO POR
SHINA CAMACHO M

APROBADO POR:

ING. PIEDAD CORONEL O.



80

ViaProyectos S.A.

R.U.C.: # 0991461442001

Cdla. Urdesa Central Circunvalación Norte #502 y Calle Sexta

Telfs.: 2886413 - 2886424 - 2886434

Guayaquil - Ecuador

FOR FIN 21 Ver 26 10 09

CONTRIBUYENTE ESPECIAL
"Resolución No. 215 del 26 de Marzo del 2009"

FACTURA

Serie 001-001

Nº 0003990

AUT. S.R.I. 1106715446

Guayaquil, 8 de Febrero del 2010

Sr(es): MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Telf.: 022-527142

Dirección: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR 950 Y SUECIA RUC/C.I.: 1760001120001

Cant.	O/C #	DESCRIPCION	P. UNITARIO	VALOR TOTAL
5		CAMAS ELECTRICAS PARA TRAUMAS CONTRATO # 0000270 MARCA: STRYKER MODELO: EPIC 2030+ SERIES: 0809104743 - 0809104744 - 0809104745 - 0809104746 - 0809104747 FORMA DE PAGO: 80% ANTICIPO Y 20% CONTRA ENTREGA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS " Superficie destinada al paciente con área de 213 X 89cm dividida en 4 secciones y sobre 2 columnas telescópicas " Variacion de altura de 46 a 83 cm ajustada mediante monitor eléctrico " Posiciones trendelenburg y reverso de trendelenburg con 15 niveles - de graduación mediante ajuste de motor eléctrico " Ajuste de los apoyos de la espalda y los muslos mediante actuador - CPR (desbloqueo mecánico con amortiguador) " 4 barandas laterales plegables con control integrado en ambos lados " Cabecero y piecero desmontable y seguros contra accidentes - Cabecera con posicion de altura y fijador de soporte de suero en posiciones estable. " Base radio transparente para rayos X con soporte para chasis " Permite el uso de arco en C desde el area de la cabeza hasta el área pélvica " Panel principal de control en pie en cama con control es para ajustes de la cama con escala para el ajuste individual con botón de PARADA en Emergencia central - Con ajuste rápido en posición de silla cardiaca " Ajuste rápido para posición de resucitación RCP, con sistema mecánico o con botón de emergencia. " Conjunto de ajuste para el apoyo de la espalda y de los musculos en los controles de las barandas laterales y de los pies.- Luz nocturna de seguridad " Extensión integrada de 12 cm " 4 ruedas de 150 mm de plástico integral como sistema de - Freno central operado " 4 soportes para fijación de pequeños accesorios- 4 soportes para fijación de soporte de suero y barra de sustentación - 4 adhesivos protectores para las esquinas de la cama " Superficie destinada al paciente hecha en HPL " Bateria backup con autodiagnostico de capacidad y de vida útil - Capacidad de carga segura de la cama de 228 kg.	24,156.00	120,780.00
SON: CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 Dolares			SUMAN	120,780.00
			Descuento	0.00
			IVA Tarifa 12 %	0.00
			IVA Tarifa 0%	0.00
			TOTAL	120,780.00

INFORME N°. 1368 A- CONTRATO - DICIEMBRE - 2009**LIQUIDACION DEL 20 %**

MONTO DEL CONTRATO:	USD	120.780,00
----------------------------	------------	-------------------

PLAZO DEL CONTRATO: 60 DIAS LABORABLES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO

FORMA DE PAGO :	USD	96.624,00	80 % DE ANTICIPO A LA FIRMA DEL CONTRATO
	USD	24.156,00	20 % CONTRA ENTREGA DE FACTURA Y ACTA DE RECEPCION

VALOR QUE DEBERA SER PAGADO:	USD	24.156,00
-------------------------------------	------------	------------------

[illegible]

BENEFICIARIO: VIALPROYECTOS S.A.

NOTA: ES RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION FINANCIERA EL CALCULO DE MULTAS EN EL CASO DE QUE EXISTIERAN.

FECHA DE REVISION : 1 DE DICIEMBRE DEL 2009
NUMERO DE FOJAS : 42 FOJAS UTILES

REVISADO POR:

LORENA CEVALLOS



07-DIC-2009

8:30

2350



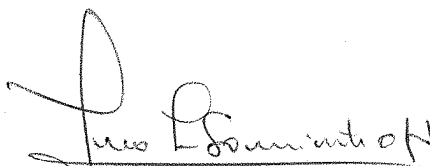
Ministerio de Salud Pública
DIRECCION NACIONAL DE GESTION ADMINISTRATIVA

MEMORANDO No. SDO-11-I- 2443-2009

PARA : DIRECTORA GESTION FINANCIERA
DE : DIRECTOR DE GESTION ADMINISTRATIVA
ASUNTO : ORDEN DE PAGO
FECHA : Diciembre 1 del 2009

Sírvase disponer, a quien corresponda, realice el trámite respectivo para la cancelación de la suma de \$ 24.156,00 (VEINTE Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) a favor de la empresa VIAPROYECTOS S.A. por concepto del 20% de saldo, conforme lo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato para la ADQUISICION DE 5 CAMAS ELECTRICAS PARA TRAUMAS, para lo cual adjunto lo siguiente: Factura Original No. 0003899; Actas Entrega Recepción, Copia del Contrato, copia del Estado de Cuenta, Certificado de Garantía Técnica.

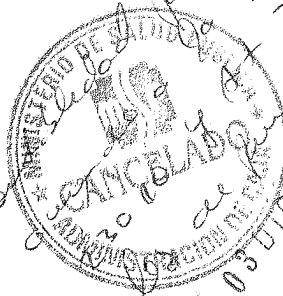
Atentamente,


ABG. LINO SARMIENTO HIDALGO
DIRECTOR GESTION ADMINISTRATIVA

LSH/AM

① Sr. Bobi:
Adjunta copia del
Envío Pago del fultipo.
04 DIC 2009
[Signature]

② Revisión de
Gonementos
Realizar control
interino previo al
registro contable
04 DIC 2009
[Signature]



2405700100 3-5187



49



Proyectos para Equipamiento Medico, Hospitalario, Clinico

Johnson & Johnson
MEDICAL INC.

stryker®

Lcda.
Maria Eugenia Aguirre
DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Presente.-

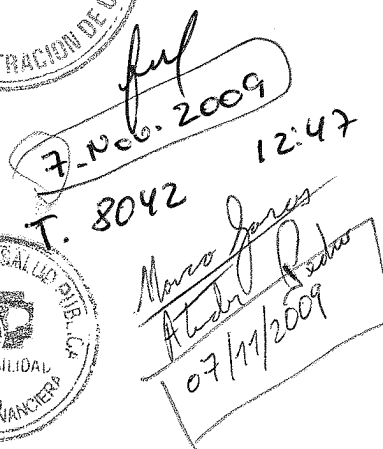
De mis consideraciones:

Solicito a usted muy comedidamente se digne nombrar la comisión para la entrega recepción de 5 Camas Marca Stryker adjudicadas a nuestra institución, compras menor cuantía, contrato 270 para ser entregadas en el Hospital Vicente Corral Moscoso de Cuenca.

Las cinco camas objeto del contrato estamos despachando el día lunes, hasta la ciudad de Cuenca.

Le anticipo mis agradecimientos,


Ing. Hugo Santillán
Gerente Regional
Viaproyectos S.A.

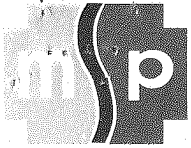


MATRIZ GUAYAQUIL

Urdesa Central, Circunvalación Norte # 502 y Calle Sexta
(frente a Cimersa) • Telefax: (593-4) 2886413
Telfs.: (593-4) 2886424 - 2886434 - 2886480
www.viaproyectos.com

SUCURSAL QUITO

Ignacio San María E3-30 y Juan Gonzáles
Edificio Metrópoli Piso 3 - Oficina 307
Telf.: (593-2) 2462925
vproyectos.easynet.net.ec



Ministerio de Salud Pública

008-AAF-2009

Cuenca 8 de julio del 2009

Sr. Abogado.

Lino Sarmiento

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Presente.

Un cordial Saludo, a la vez que envío la información solicitada, referente a las Camas Eléctricas de Cuidado Intensivo, suministradas por el Ministerio de Salud Pública a Través de la Empresa Vía proyectos para esta Casa de Salud.. Para lo que se adjunta oficio del Jefe de la Unidad de Cuidados Intensivos de Este Hospital en donde certifica que cumplen con todo lo descrito en el documento emitido por Vía proyectos en cuanto a las especificaciones técnicas se refiere.

Es todo cuanto puedo informar.

Atentamente,


Lic. Alejandrina Placencia G.
SERVIDO PÚBLICO 3
HOSPITAL VICENTE CORRAL M.

ADJ. Oficio y especificaciones técnicas.



América
Favor adjuntar
Trámite y proceder
el pago
19/07/09

Econ Pacho
Aten 0610 explicar
16/07/09
[Signature]



HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO
Dirección: Av. Los Arupos s/n y Av. 12 de Abril / Teléfono conm: 40 96 600 / Fax: 40 96 606
E.mail: hvcm@etapanet.net / Casilla: 4718 / Cuenca - Ecuador



022903894

Cuenca 2 de Julio del 2.009
UCL-038-09-DrA

Srta. Leda
Alejandrina Placencia
Jefe de Bodegas de Activos Fijos del
Hospital "Vicente Corral M"
En su despacho

De mis consideraciones:

Frente a su solicitud verbal, del informe sobre las camas:

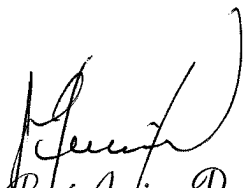
STRYKER MEDICAL
MODELO: EPIC 2030+

y el documento adjunto sobre las especificaciones, permítame, informarle, que ellas cumplen con lo descrito en dicho documento, sin embargo cabe aclarar que desde el inicio el sistema de UNA de ellas trabajan solo con alimentación eléctrica directa, pues el alterno de las pilas no ha trabajado nunca, pese a las **MÚLTIPLES** revisiones efectuadas por los Técnicos por varias ocasiones.

Reiterándole mis mejores sentimientos de consideración y respeto, me suscribo



Muy atentamente


Dr. René Aguirre P.
Jefe U. C. I.



44

VIAPROYECTOS S.A.

Medical Equipment and Supplies

Proyectos para Equipamiento Medico, Hospitalario, Clinico

Johnson & Johnson
MEDICAL INC.

stryker®

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Presente

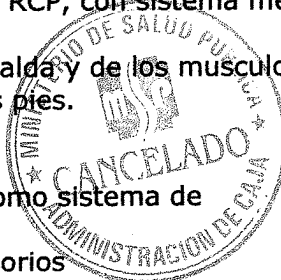
REF: MSP-EQM-0004-2008

CAMAS ELECTRICAS PARA TRAUMA

MARCA: STRYKER MEDICAL
MODELO: EPIC 2030+
PROCEDENCIA: USA
PAIS DE FABRICACION: USA
CANTIDAD: 5 (CINCO)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Superficie destinada al paciente con área de 213 X 89cm dividida en 4 secciones y sobre 2 columnas telescópicas
- Variación de altura de 46 a 83 cm ajustada mediante monitor eléctrico
- Posiciones trendelenburg y reverso de trendelenburg con 15 niveles
- de graduación mediante ajuste de motor eléctrico
- Ajuste de los apoyos de la espalda y los muslos mediante actuador
- CPR (desbloqueo mecánico con amortiguador)
- 4 barandas laterales plegables con control integrado en ambos lados
- Cabecero y piecero desmontable y seguros contra accidentes
- Cabecera con posición de altura y fijador de soporte de suero en posiciones estable.
- Base radio transparente para rayos X con soporte para chasis
- Permite el uso de arco en C desde el área de la cabeza hasta el área pélvica
- Panel principal de control en pie en cama con control es para ajustes de la cama con escala para el ajuste individual con botón de PARADA en Emergencia central
- Con ajuste rápido en posición de silla cardiaca
- Ajuste rápido para posición de resucitación RCP, con sistema mecánico o con botón de emergencia.
- Conjunto de ajuste para el apoyo de la espalda y de los musculos en los controles de las barandas laterales y de los pies.
- Luz nocturna de seguridad
- Extensión integrada de 12 cm
- 4 ruedas de 150 mm de plástico integral como sistema de
- Freno central operado
- 4 soportes para fijación de pequeños accesorios
- 4 soportes para fijación de soporte de suero y barra de sustentación
- 4 adhesivos protectores para las esquinas de la cama
- Superficie destinada al paciente hecha en HPL
- Bateria backup con autodiagnostico de capacidad y de vida útil
- Capacidad de carga segura de la cama de 228 kg.



MATRIZ GUAYAQUIL

Urdesa Central, Circunvalación Norte # 502 y Calle Sexta
(frente a Cimera) • Telefax: (593-4) 2886413
Telfs.: (593-4) 2886424 - 2886434 - 2886480
www.viaproyectos.com

SUCURSAL QUITO

Ignacio San María E3-30 y Juan Gonzáles
Edificio Metrópoli Piso 3 - Oficina 307
Telf.: (593-2) 2462925
vproyectos.easynet.net.ec



Proyectos para Equipamiento Medico, Hospitalario, Clínico



BALANZA

- Balanza electrónica incorporada que permite el control del peso del
- paciente sin necesidad de moverlo o de quitar para supervisar su peso, sus procesos metabólicos, su consumo y perdidas de líquidos
- Este sistema debe pesar en cualquier posición de lecho, en valores
- absolutos con alta presión +/-200g

COLCHON

- Incluye un colchón que permite la liberación preventiva de la presión hecho en espuma de poliuretano y revestimiento a prueba de humedad, seccionado por todo lo ancho y lo largo para brindar igual distribución del peso del paciente.
- Las secciones del colchón aseguran la circulación del área por el colchón con ventilación a través de la cobertura para proteger al paciente de la humedad y del sobrecalentamiento.

ESPECIFICACIONES ADICIONALES

- ❖ Sistema de Balanza digital que permite la determinación del peso del paciente dentro de la cama y en cualquier posición.
- ❖ Sistema de Balanza digital con capacidad de hasta " **500 LIBRAS**
- ❖ Permite silla cardiaca, drop de emergencia, trendelenburg, subir, bajar, Trendelenburg Reversa.
- ❖ Radiotransparente desde el cuello hasta la región de la pelvis
- ❖ Sistema de frenado con anillos metálicos simultaneo en las cuatro ruedas.
- ❖ Sistema de control de zonas.
- ❖ Pose controles para detener los movimientos eléctricos y sistema de alarmas
- ❖ Diseño de pedestal doble
- ❖ CPR manual y eléctrico
- ❖ Ruedas de 15 cm.
- ❖ Capacidad de receptor hasta 4 IV.
- ❖ Funcionamiento eléctrico 110 v 60 hz.
- ❖ El sistema viene provisto de baterías que permite el funcionamiento continuo aun a falta de energía eléctrica, la cual permite operar la cama sin interrupciones.

Dimensiones Generales:

- Rango de Altura : Alto de 32.5" (83 cm.) ; bajo 18" (46cm)
- Ruedas: 6 pulgadas (15 cm.)
- Angulo del Fowler: 0-90 grados
- Angulo de rodilla: 0-30 grados
- Trend./Trend Inv.: +/-14 grados
- Peso máximo: 500 libras
- Ancho total con barandas arriba: 42.5" (108 cm.)
- Ancho total con barandas abajo: 36" (91 cm.)
- Largo total: 91"(231 cm.)
- UL Listed: UL 2601
- Voltios 115 v
- Rango de amperios 7 amperios
- Frecuencia: 60 hz.



ABG. KLEBER PARRALES P.
GERENTE

MATRIZ GUAYAQUIL

Urdesa Central, Circunvalación Norte # 502 y Calle Sexta
(frente a Cimera) • Telefax: (593-4) 2886413
Telfs.: (593-4) 2886424 - 2886434 - 2886480
www.viaproyectos.com

SUCURSAL QUITO

Ignacio San María E3-30 y Juan Gonzáles
Edificio Metrópoli Piso 3 - Oficina 307
Telf.: (593-2) 2462925
vproyectos.easynet.net.ec

42



Proyectos para Equipamiento Médico, Hospitalario, Clínico

Johnson & Johnson
MEDICAL INC.

stryker®

Quito, 26 de Noviembre de 2009

Señores

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS
PRESENTE.-

11:25 09NOV27-8889

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente sírvase encontrar las especificaciones técnicas solicitadas de las cinco camas Eléctricas Marca STRYKER entregadas al Hospital VICENTE CORRAL MOSCOSO con fechas 22 de Noviembre del 2008 según contrato N° 0000270 suscrito el 25 de agosto del 2008.

FECHA DE SUSCRIPCION : 25-08-2008

FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO: 03-08-2008 → 3/09/2008

PLAZO DE ENTREGA : 60 DIAS

Este proceso se encuentra detenido el pago, por lo cual solicitamos autorice a quien corresponda el trámite respectivo, en vista de que mi representada ha cumplido con todo lo estipulado en el contrato dentro de los plazos establecidos y sin mora.

Anticipo mis agradecimientos, por la atención que se digne a la presente.

Atentamente,

Ab. Kleber Parrales P.
Gerente General
VIAPROYECTOS S.A.



Atender e informar
Don Ricardo
Asignado al trámite
27/11/09
[Signature]

[Signature]
30/11/09
11H30

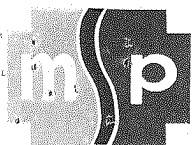
América
Favor aceptar A.M.
al proceso y realizar
el pago del valor que el
la divisa [Signature]
27/11/09

MATRIZ GUAYAQUIL

Urdesa Central, Circunvalación Norte # 502 y Calle Sexta
(a la entrada de Urdesa Norte) • Telefax: (593-4) 2886413
Telfs.: (593-4) 2886424 - 2886434 - 2886480
www.viaproyectos.com

SUCURSAL QUITO

Av. Orellana 1791 y Av. 10 de Agosto 2do. piso
Teléfonos: (593-2) 903894 - (593-2) 548-470
Telefax: (593-2) 237109
[Signature]



Ministerio de Salud Pública

26 NOV. 2009

Señores
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Presente

CAMA ELECTRICAS PARA CUIDADOS CRITICOS - UCI EPIC II

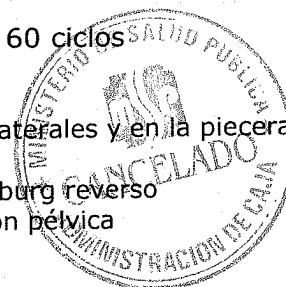
MARCA:	STRYKER
PAIS DE FABRICACION:	USA
PROCEDENCIA:	USA
MODELO:	EPIC 2030
CANTIDAD SOLICITADA:	cinco (5)

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- ✓ Cama eléctrica rodable, con movimientos de tren, contratren, laterales de protección móviles y ajustables
- ✓ Capacidad de carga de 228kg
- ✓ Colchón de alta densidad, recubrimiento de material lavable, resistente a los desinfectantes comunes
- ✓ Ganchos para bolsas de drenaje en ambos lados de la cama
- ✓ Superficie rígida (sin resortes)
- ✓ Capacidad para colocar el poste porta soluciones en las 4 esquinas
- ✓ Posee Sistema de frenado central para las cuatro ruedas
- ✓ Control eléctrico a prueba de agua, incorporada en las barandas de la cama
- ✓ Barandas laterales divididas, con desplazamientos hacia abajo y hacia arriba
- ✓ Balanza integrada para pesaje de pacientes
- ✓ Bandeja para Rayos X
- ✓ Respaldo radiolucido
- ✓ Ruedas desde 12cm en adelante
- ✓ Colchón reductor de presión especial
- ✓ Posición silla total
- ✓ Longitud de la cama regulable entre 210-235cm
- ✓ Espaldar y piecero desmontable
- ✓ Protectores contra choque de pared
- ✓ Ganchos para bolsas de drenaje
- ✓ Funcionamiento con electricidad de 110 voltios / 60 ciclos

ESPECIFICACIONES ADICIONALES

- Barandas articuladas sin brechas de transferencia
- Controles de movimientos ubicados en las barandas laterales y en la piecera
 - Silla cardiaca, descenso de emergencia
 - Ascenso/ descenso, Trendelenburg/ Trendelenburg reverso
- Área radio transparente desde el cuello hasta la región pélvica
- El Respaldo de la cama se puede elevar hasta 90°

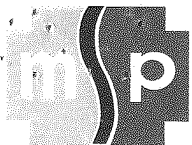


26 NOV. 2009



HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO

Dirección: Av. Los Arupos s/n y Av. 12 de Abril / **Teléfono con:** 40 96 600 / **Fax:** 40 96 606
E.mail: hvcm@etapanet.net / **Casilla:** 4718 / **Cuenca - Ecuador**



Ministerio de Salud Pública

- Ganchos para bolsas de drenaje /postes porta sueros de la cabecera aislados del sistema de balanza
- Sistema de frenos en las cuatro ruedas activados simultáneamente a través de pedales duales
- Fowler de 90° para mejores tomas de imágenes del pecho
- Diseño de doble pedestal
- Palanca CPR de liberación de emergencia para la sección de las piernas y la espalda
- Ruedas de 15 cm de diámetro
- Extensor de cama integrado de 20cm
- Cuatro receptáculos para tracción o para postes porta sueros (los de la cabecera están aislados del sistema de balanza)
- Control para bloqueo eléctrico de funciones
- Cabecera removible con capacidad de actuar como tablero para CPR
- Controles para manejo de las secciones de los pies y la cabecera ubicadas en las barandas.
- La baja altura de la cama ayuda al paciente a salir de ella sin necesidad de gradillas
- **Incluye SISTEMA DE BALANZA INTEGRADA en la cama de un solo botón proporciona pesos precisos del paciente**
- Incluye Colchón de alta densidad con diseño para reducción de presión, antiestático, con recubrimiento de material lavable, repelente a líquidos removible para lavado
- Incluye un Poste porta suero removible

DIMENSIONES GENERALES

Altura Mínima y máxima	desde 46 cm hasta 83 cm
Diámetro de las ruedas estándar	15 cm
Diámetro de las ruedas opcionales	20 cm
Ángulo de sección espalda	0° a 90°
Ángulo de flexión sección rodillas	0° a 30°
Trendelenburg / Trendelenburg reverso	± 14°
Capacidad de peso máxima	500 libras (228 Kg)
Superficie para el paciente	89 x 231 cm
Ancho total (barandillas arriba)	108 cm
Ancho total (barandillas abajo)	91 cm
Largo total	231 cm

CARACTERÍSTICAS ELECTRICAS

- Aprobado por la UL (UL 2601)
- Voltaje de alimentación 115 VAC
- Amperaje 7 Amperios
- Corriente de fuga < 100 microamperios
- Frecuencia 60 Hz
- Provisto de conector tomacorriente de grado hospitalario

Atentamente,

Dr. René Aguirre Paredes

LÍDER DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

Dr. René Aguirre P.
Jefe U. C. I.



HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO

Dirección: Av. Los Arupos s/n y Av. 12 de Abril / Teléfono conm: 40 96 600 / Fax: 40 96 606
E.mail: hvcm@etapanet.net / Casilla: 4718 / Cuenca - Ecuador



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE GESTION ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DEL CONTRATO N° 0000270
"ADQUISICION DE 5 CAMAS ELECTRICAS PARA TRAUMAS"

En la ciudad de Cuenca provincia del Azuay en las instalaciones del Hospital Vicente Corral Moscoso, ubicadas en las calles Av. Los Grupos y Av. 12 de Abril, a los veinte días del mes de Noviembre del 2008, se reúnen por una parte, el Dr. Danilo Encalada Director del Hospital Vicente Corral Moscoso, Lic. Alejandrina Placencia como Guardalmacén del del Hospital, y la Lcda. Eugenia Almeida como delegada de la Dirección de Gestión Administrativa en representación del Ministerio de Salud Pública; y, por otra parte el Ing. Hugo Santillán Gerente Regional de la Empresa VIAPROYECTOS S.A., con la finalidad de proceder a suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva del Contrato indicado, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Contrato: "Adquisición de 5 Camas Eléctricas para Traumas"
Fecha de Suscripción: 25 de Agosto del 2008
Monto del Contrato: USD 120.780,00 sin IVA
Entrega del Anticipo: 3 de Septiembre del 2008
Inicio del Plazo: 3 de Septiembre del 2008
Plazo: 60 días laborables a la entrega del anticipo
Contratista: VIAPROYECTOS S. A.

Mediante Oficio s/n la Empresa VIAPROYECTOS S.A. ingresa el día 7 de noviembre del 2008, la solicitud para que se realice la Recepción Definitiva del Contrato 0000270. Con este antecedente y encontrándose dentro del plazo contemplado en la Cláusula Novena, la Lcda. María Eugenia Aguirre, Directora del Proceso de Gestión Administrativa del MSP autoriza la recepción y se delega a la Lcda. Eugenia Almeida en representación del Ministerio de Salud Pública para que participe en la Recepción de la materia de este contrato.

SEGUNDA: TERMINOS DE RECEPCION

La Comisión destinada para la Recepción Definitiva del Contrato "Adquisición de 5 Camas Eléctricas para Traumas" ha procedido a revisar el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes; por lo tanto esta Comisión procede a aceptar en forma definitiva la materia de este contrato:

5 CAMAS ELECTRICAS PARA TRAUMAS	
---------------------------------	--





MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE GESTION ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS

TERCERA: CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

La Comisión una vez examinado el proceso contractual, constata que la empresa Contratista VIAPROYECTOS S.A. no ha incurrido en mora y se procede a la recepción definitiva.

CUARTA: LIQUIDACION ECONOMICA

De acuerdo al Contrato y a los documentos contractuales, la liquidación económica del contrato es:

ITEM	DENOMINACION	VALOR USD
1	Total contrato sin IVA	120.780,00
2	Anticipo	96.624,00
3	Saldo	24.156,00

QUINTA: GARANTIAS

Con la suscripción de la presente Acta pueden ser devueltas al Contratista las Garantías de Fiel Cumplimiento y la Garantía de Buen Uso del Anticipo.

La Empresa mantendrá la Garantía Técnica de los Equipos por el periodo de un año calendario a partir de la instalación; la misma que garantiza el producto contra defectos de fabrica, y bajo un funcionamiento normal.

SEXTA: CUSTODIA DE LOS CAMAS ELECTRICAS

A. partir de la entrega, la custodia de los Camas Eléctricas es de exclusiva responsabilidad del Hospital Vicente Corral Moscoso.

SEPTIMA: CONCLUSION

La comisión ha llegado a determinar que la Empresa VIAPROYECTOS S. A. ha cumplido con lo estipulado en el contrato, por lo que considera procedente la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva.

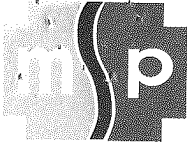
Para constancia y de conformidad con lo expresado se suscribe la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva en original y cinco copias de igual contenido y valor.

Dr. Danilo Encalada
DIRECTOR HOSPITAL V.C.M.

Lic. Alejandrina Placencia G.
GUARDALMACEN Hospital V.C.M.

Lcda. Eugenia Almeida
DELEGADA GESTION ADMINISTRATIVA

Ing. Hugo Santillán
Gerente Regional VIAPROYECTOS S.A



Ministerio de Salud Pública

006-AAF-2009

Cuenca 26 de Mayo del 2009

Srs.

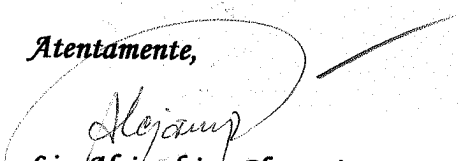
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

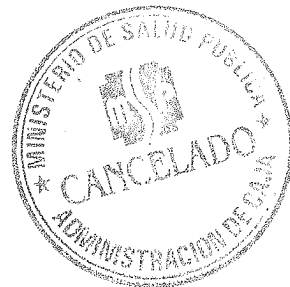
Presente.

A solicitud de la Empresa Viaproyectos S.A y una vez comparadas las especificaciones técnicas y características de las camas entregadas a este hospital, confirmo que las camas marca: Stryker, origen: USA. Modelo: EPIC 2030+; cumplen a cabalidad las especificaciones de acuerdo a lo que se detalla en el acta de entrega recepción.

Es todo cuanto puedo certificar.

Atentamente,


Lic. Alejandrina Placencia G.
PROFESIONAL 2
GUARDALMACÉN GENERAL
HOSPITAL VICENTE CORRAL M.



HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO

Dirección: Av. Los Arupos s/n y Av. 12 de Abril / Teléfono conm: 40 96 600 / Fax: 40 96 606
E.mail: hvcm@etapanet.net / Casilla: 4718 / Cuenca - Ecuador



Ministerio de Salud Pública

MEMORANDO SDO-10-2009-0292

PARA : ABG. CARMEN TRONCOSO
DE : DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA
ASUNTO : REALIZAR ADENDUM AL CONTRATO
FECHA : 10 DE FEBRERO DEL 2009

Por ser de su competencia solicito a usted se sirva realizar el Adendum Modificatorio al Contrato No. 0000270 **ADQUISICION DE 5 CAMAS ELECTRICAS PARA TRAUMAS**, en las cláusula DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

Atentamente,

Ma. Eugenia Aguirre

Lcda. María Eugenia Aguirre

*Recibido
10 febrero 2009
las 11 H 30
por Carmen Troncoso*

Adj: 29 fojas útiles relacionadas al proceso para el pago del 20%

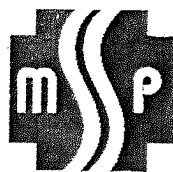
Se adjunta carpeta del proceso

MEA/AM

Av. República del Salvador y Suecia • Teléfono 33 (2) 3-8111
www.msp.gov.ec



35



0000270

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA**

“ADQUISICION DE 5 CAMAS ELECTRICAS PARA TRAUMAS”

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Ministerio de Salud Pública, legalmente representado por la **Señora Doctora Caroline Chang Campos**, en su calidad de Ministra de Salud Pública, de conformidad con el nombramiento que se anexa como documento habilitante, entidad a la que en adelante se denominará **“EL CONTRATANTE”** y por otra parte la empresa **VIAPROYECTOS S.A.** representada legalmente por el **Abg. Kleber Parrales P.**, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse cual en derecho se requiere, por lo que de forma libre y voluntaria y por los derechos que representan convienen en celebrar el presente contrato contenido y estipulado en las disposiciones legales de la materia y en las cláusulas que a continuación se detallan.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

La constitución Política de la República en su Art. 47 dispone que “En el ámbito público y privado recibirán atención prioritaria, preferente y especializada los niños y adolescentes, las mujeres embarazadas, las personas con discapacidad las que adolecen de enfermedades casta trófica de alta complejidad y las de la tercera edad.

Del mismo modo, se atenderán a las personas en situación de riesgo y víctimas de violencia doméstica, maltrato infantil, desastre naturales o antropogénicos.

El literal a) del Art. 6 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública exceptúa de los procedimientos precontractuales a los Contratos por Emergencia declarada, prescribe: “Los que sean necesarios para superar emergencias graves que provengan de fuerza mayor o caso fortuito y que solo sirvan para solucionar los daños que aquellas hayan producido o prevenir los que puedan suscitar”, esto en concordancia con lo previsto en los Artículos 29 y 30 del Reglamento de Adquisiciones de Bienes, Muebles, Ejecución de Obra y Prestación de Servicios del Ministerio de Salud Pública que permite en el TITULO V.-EXCEPCION DE LOS PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES.- Art. 29.- EXONERACION.- Los contratos que se rigen por el artículo 6 de la Ley de Contratación Pública, estarán exentos de los procedimientos precontractuales. -Art. 30.- EMERGENCIA.- Declarada la emergencia médica, clínica o sanitaria, el Ministro de Salud Pública determinará el procedimiento de contratación directa que convenga a los intereses institucionales y nacionales.”;

Ante la declaratoria del estado de Emergencia emitida mediante Decreto Ejecutivo No. 900 de 31 de enero de 2008, y ampliada a través del Decreto Ejecutivo No. 926 de 20 de febrero de 2008, de 11 de marzo del presente año, el Ministerio de Salud Pública, implementa las medidas necesarias para mitigar los efectos de la intensa estación invernal a nivel país;

De acuerdo al Decreto Ejecutivo expedido por el Señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, publicado en el Registro Oficial # 357 de 3 de junio del 2008, se realizó la publicación de la Convocatoria el día 30 de julio del 2008 en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec la: **“ADQUISICION DE 5 CAMAS ELECTRICAS PARA**



34



0000270

TRAUMAS" recibíendose once ofertas presentada por las Empresas: **EQUIMEDA S.A., PERFECTECH S.A., UMIT S.A., VIAPROYECTOS S.A., INMOYA S.A., GAMMA MEDICAL, OMNIMED, ELECTROMEDICA DEL ECUADOR, CORP MASTER, MEDICORSA, ALEM CIA. LTDA.**

Se cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestaria para la adquisición de los insumos, conforme consta en la partida Presupuestaria No. **320.9999.0000.34.00.021.002.840104.0000.057 MAQUINAS Y EQUIPOS**, certificación otorgada por la Directora del Proceso de Gestión Financiera, constante en el memorando No. SGF-11-961-2008, de 14 de julio del 2008.

Siguiendo el trámite correspondiente, y luego del análisis del Informe Técnico y Cuadro Comparativo, el Director de Gestión Administrativa, cumpliendo lo establecido en el reglamento Interno del Ministerio de Salud, mediante oficio N° 0014279 de fecha 08 de Agosto del 2008 resolvió adjudicar a la empresa **REPRESENTACIONES M.F.G.** la "ADQUISICION DE 5 CAMAS ELECTRICAS PARA TRAUMAS", según Acta No. 002-2008 con fecha 20 de agosto del 2008, las que serán utilizadas a nivel nacional.

CLÁUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del contrato, a más de los documentos enunciados en la cláusula anterior la siguiente documentación:

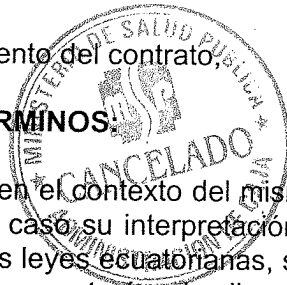
Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;

- a) La necesidad de la adquisición;
- b) La invitación a la empresa;
- c) La Oferta completa presentada por la empresa ganadora;
- d) Certificado de la Contraloría sobre el cumplimiento de contratos con el Sector Público de la Empresa;
- e) El memorando: No. SGF-11-961-2008, de fecha 14 de julio del 2008, de la Directora de Gestión Financiera que certifica la disponibilidad presupuestaria;
- f) Capacidad financiera, mediante documento que acredite el estado de situación financiera.
- g) El Registro Único de Contribuyentes;
- h) Los demás documentos de la oferta adjudicada
- i) Las garantías del Buen Uso del Anticipo y la de fiel cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Los términos del contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso, su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato. De existir contradicciones entre los documentos del contrato, será la entidad contratante la



33



0000270

que determine la prelación de un texto de conformidad con el objeto contractual de las normas 1, 2 y 3, del primer inciso de la presente cláusula

CLÁUSULA QUINTA.- OBJETO DEL CONTRATO:

LA EMPRESA se obliga con el Ministerio de Salud Pública a suministrar y entregar los ítems del proceso de **“ADQUISICION DE 5 CAMAS ELECTRICAS PARA TRAUMAS”**, que a continuación se detallan:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
5	CAMAS ELECTRICAS PARA TRAUMAS

CLÁUSULA SEXTA.- PRECIO DEL CONTRATO:

El precio del contrato que el Ministerio pagará a la Empresa es: **USD \$ 120.780,00 (CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, sin IVA, y se desglosa de la siguiente manera:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5	CAMAS ELECTRICAS PARA TRAUMAS	\$ 24.156,00	\$ 120.780,00

TOTAL: **USD \$ 120.780,00**

CLÁUSULA SEPTIMA.- FORMA DE PAGO:

El Ministerio pagará a la Empresa con cargo a la partida Presupuestaria No. **320.9999.0000.34.00.021.002.840104.0000.057 MAQUINAS Y EQUIPOS** del presupuesto del Ministerio de Salud Pública, el precio del contrato en la siguiente forma:

El 80% como anticipo y el 20% contra entrega de factura y acta de recepción de ingreso a bodega de los insumos solicitados en la invitación.

Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este Contrato, contando con los recursos económicos suficientes, según lo previsto en el Art. 16 literal e) y 115 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTIAS:

1.- La Empresa, antes de proceder a la firma de este contrato para seguridad del cumplimiento de este y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros relacionado con el contrato, entregará a favor de EL MINISTERIO, las siguientes garantías:



32



0000270

- Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 5% del monto total del contrato y Buen Uso del Anticipo, equivalente al 100 % del valor del anticipo, de conformidad con el Art. 68 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.
- 2.- Las garantías referidas en el numeral anterior serán entregadas en cualquiera de las formas previstas en el Art. 73 de la Codificación a la Ley de Contratación Pública.
- 3.- La Empresa tiene la obligación de mantener en vigencia las garantías otorgadas hasta la suscripción del Acta-entrega recepción definitiva y liquidación del contrato, que extingue las obligaciones pactadas. De no renovar las garantías, por lo menos, cinco días antes de su vencimiento, EL MINISTERIO las hará efectivas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 de la Codificación a la Ley de Contratación Pública.

CLÁUSULA NOVENA.- PLAZOS DE ENTREGA:

El plazo para la entrega de los bienes es de sesenta (60) días laborables, contados a partir de la entrega del anticipo.

CLAUSULA DECIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Garantizará que las áreas donde van a ser entregados los bienes cuenten con la infraestructura adecuada para su recepción.
- Brindar la respectiva seguridad tanto en el espacio físico, personal y operativo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Deberá revisar y verificar las instalación donde se entregarán los insumos, deberá estar adecuada para que estos no sufran deterioro alguno y que estos sean de acuerdo a las características establecidas en la invitación. Los insumos deberán ser entregados en las Bodegas del Ministerio de Salud Pública, Planta Central Quito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PRORROGA DE PLAZO.-

El Ministerio, prorrogará el plazo total solo en los siguientes casos y siempre que la Empresa así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud al momento de producido el hecho que motiva la solicitud. a) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Ministerio entendidos como tales, en los términos del Art. 30 de la Codificación del Código Civil, La Empresa tiene la obligación de continuar con la ejecución del contrato tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, aún sin necesidad de que haya mediado notificación por parte del Ministerio; b) Ordenadas por el Ministerio y que no se deban a causas imputables a la Empresa, c) Si la contratante no hubiere cancelado el anticipo contractual dentro del plazo establecido para ello. Se aclara que en caso de no mediar la notificación de la Empresa, se entenderán como no ocurridos los hechos que la Empresa alegue y no se le concederá prórroga de plazo alguno, cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima Autoridad del Ministerio.



31



0000270

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- MULTAS:

- 1.- Por cada día de retardo en la entrega de los bienes, o si estos no fuere de la calidad ofertada, se aplicará como multa la cantidad del uno por mil del monto total del contrato por cada día de retardo.
- 2.- Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. El MINISTERIO podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, de conformidad con lo dispuesto en la letra c) del artículo 104 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

Las multas impuestas no serán reveidas ni devueltas por ningún concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTO.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste de precios por ningún concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, **LA EMPRESA** está obligada a cumplir con cualquier otra que derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES.-

La recepción de los bienes se realizará a petición de la Empresa, cuando a juicio de esta se hallen cumplidas todas las obligaciones del contrato de la manera pactada y así lo notifique al Ministerio y solicite tal recepción. La recepción se hará dentro de los quince días siguientes a la notificación y solicitud de la Empresa. Dentro de este Plazo la entidad podrá negarse a realizar la Recepción, fundamentando debida y documentadamente su negativa. De no haber pronunciamiento ni haberse iniciado la Recepción, la Empresa podrá acudir ante un Juez para que declare la recepción presunta. Si durante la verificación y prueba de los bienes contratados se encuentran bienes o partes incompletas, defectuosas o no aceptables, se comunicará a la Empresa tales observaciones a fin de que sean subsanadas, período durante el cual se impondrá a la Empresa la multa prevista en la Cláusula de Multas. Realizado esto, la Empresa solicitará una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, se considera que el estado de los bienes es satisfactorio, se procederá a elaborar el Acta de Entrega Recepción, que incluya una liquidación económica del contrato, tomando en cuenta los pagos efectuados, amortizaciones del anticipo, multas y descuentos realizados por el Ministerio. El Acta debe ser firmada, de inmediato por los funcionarios competentes y constituye documento público de acuerdo con la Ley, para efecto de la recepción, se designará una Comisión de recepción, con la participación de un delegado del Ministerio, quienes intervendrán en la recepción y suscripción de las Actas respectivas y serán administrativa civil y penalmente responsables por los datos que en ellas consignan.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

- 1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 2) Por mutuo acuerdo de las partes.
- 3) Por declaración unilateral del Ministerio en caso de incumplimiento de la Empresa
- 4) Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del contrato





0000270

- 5) Por sentencia ejecutoriada que declare la resolución del contrato a pedido del contratante.
 - 6) Por Disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de la sociedad.
- 2.- Terminación por mutuo acuerdo.- En aplicación de las causales establecidas en el Art. 103 de la Codificación a la Ley de Contratación Pública y 114 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública y el trámite en esas disposiciones contempladas, las partes pueden dar por terminada la relación contractual, en forma anticipada. Las condiciones de orden imprevisto, sean técnicas o económicas, que fundamenten esta terminación, serán calificadas por el Ministerio, sea que fuere inconveniente a los intereses institucionales o imposible el continuar, en cuyo caso las dos partes podrán convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. El proyecto de Convenio deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. El contrato para la terminación por mutuo acuerdo del contrato requiere el dictamen previo y favorable del Señor Procurador General del Estado. Esta terminación no implica renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del Ministerio o de la Empresa.
- 3.- De conformidad con lo establecido en el Art. 104 de la Codificación a la Ley de Contratación Pública y siguiendo el trámite indicado en el Art. 105 de la citada Ley, EL MINISTERIO podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente este Contrato en los siguientes casos:
- a) Por incumplimiento de la Empresa.
 - b) Por quiebra de la Empresa
 - c) Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
 - d) Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Ley;
 - e) Por suspensión de los trabajos, por decisión del Contratista por mas de 60 días sin que medie fuerza mayor o caso fortuito
- 4.- El contratista podrá demanda la terminación del Contrato, por las siguientes causas imputables a la Entidad:
1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales, por más de sesenta días;
 2. Por suspensión del contrato por más de sesenta días, dispuestos por la contratante, sin que medie caso fortuito o fuerza mayor;
 3. Cuando pese a existir circunstancias técnicas o económicas o imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, la contratante no acordara a dar por terminado el contrato. En todo caso de terminación del presente contrato se realizará la recepción y liquidación de conformidad con lo que dispone el Reglamento Sustitutivo del Reglamento General a la Ley de Contratación Pública.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- DIVERGENCIA, CONTROVERSIA Y PROCEDIMIENTO:

- 1.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes trataran de llegar a un acuerdo que solucioné el problema. De no mediar acuerdo alguno, el asunto controvertido las partes podrán acordar someter, libre y voluntariamente, a los procedimientos de mediación y arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Codificación a la Ley de Arbitraje y Mediación.



29



0000270

- 2.- En el caso de que las partes acuerden someter la controversia a arbitraje, esta deberá solucionarse mediante la constitución del Tribunal Arbitral.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje.

La forma de selección de los árbitros será uno por cada parte.

El arbitraje será en derecho, de conformidad con al Art. 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

El término para expedir el laudo arbitral será de 60 días, desde el momento de su posesión.

Los honorarios de los árbitros serán pagados de conformidad con el Reglamento del Centro de Mediación.

Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.

- 3.- De surgir controversias en que las partes no acuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir por la vía judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Será competente para conocer dichas controversias el Tribunal Distrital que ejerce jurisdicción en la ciudad de Quito. En cuanto a la prescripción de las acciones derivadas de los contratos, se estará a lo dispuesto en el artículo 2415 de la Codificación del Código Civil, para las acciones ejecutivas.
- 4.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la Empresa renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si la Empresa incumpliere este compromiso, el Ministerio podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- RELACION ENTRE LAS PARTES:

EL MINISTERIO en sus relaciones con la empresa estará representado por la señora Ministra de Salud Pública, de conformidad con la Ley y su reglamento.

LA EMPRESA estará representada por el **ABG. KLEBER PARRALES P.**

Todas las comunicaciones entre las partes, sin excepción, serán por escrito.

LA EMPRESA será la única responsable frente a terceros, por las actividades relacionadas en la ejecución del contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que la Entidad deba hacerlo por ningún concepto.

CLÁUSULA VIGÈSIMA.- IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y RETENCIONES:

- 1.- De los pagos que deba hacer la Entidad retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.
- 2.- La Entidad actuará como agente de retención, de acuerdo a la Ley.



28



0000270

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

Para los efectos de este Contrato las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, renunciando la empresa "VIAPROYECTOS S.A." a cualquier fuero especial que en razón del domicilio pueda tener.

Las controversias deben tramitarse de conformidad con la cláusula décima novena.

Para efectos de comunicación o notificaciones las partes señalan como su dirección las siguientes:

EL MINISTERIO en la Calle Juan Larrea No, N14 - 46 entre Checa y Riofrío, cuarto piso de la ciudad San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano.

La empresa "VIAPROYECTOS S.A." Ubicada CIRCUNVALACION NORTE 502 Y CALLE SEXTA, Teléfono: 042-886416 – 042-886424 de la Ciudad de Guayaquil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.

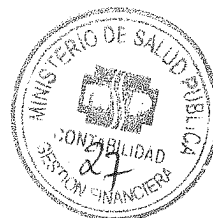
Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten, firmando en original y copia, en Quito a,

25 AGO. 2008


Dra. Caroline Chang C.
MINISTRA DE SALUD PUBLICA




Abg. Kleber Parrales P.
VIAPROYECTOS S.A.
RUC 0991461442001



2A

0000061

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

ADENDUM AL CONTRATO N° 0000270 PARA LA "ADQUISICIÓN DE 5 CAMAS ELÉCTRICAS PARA TRAUMAS."

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente ADENDUM AL CONTRATO N° 0000270 por una parte el Ministerio de Salud Pública, representado para este efecto, por la Dra. Caroline Chang Campos, en su calidad de Ministra de Salud Pública; Institución a la que en adelante se le denominará simplemente como "El Contratante"; y, por otra parte, la Empresa VIAPROYECTOS S. A. compareciendo para este efecto el Abg. Kléber Parrales, como Representante Legal, por sus propios derechos y por los que representa de VIAPROYECTOS S. A., a quien en adelante se le denominará simplemente como el Contratista, quienes intervienen para celebrar el presente instrumento, al tenor de las siguientes Cláusulas:

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

El día 25 de agosto del 2008, entre el Ministerio De Salud Pública del Ecuador y el contratista VIAPROYECTOS S. A. , se suscribió el contrato N° 0000270, para la **"ADQUISICIÓN DE 5 CAMAS ELÉCTRICAS PARA TRAUMAS."**, por un valor de US\$ 120.780,00 (Ciento Veinte Mil Setecientos Ochenta, 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Conforme lo certifica la Dirección de Gestión Financiera, mediante Memorando N° SGF-11-961-2008, de fecha 14 de julio del 2008, existe la suficiente disponibilidad de fondos por el valor total del contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL ADENDUM:

Para no afectar el Contrato descrito, en las Cláusulas SEGUNDA, séptimo inciso; SÉPTIMA , segundo inciso; y, DÉCIMA PRIMERA; de este documento, las partes acuerdan el presente Adendum Aclaratorio a fin de describir lo que realmente se acordó en el contrato original, amparándose en las disposiciones legales contempladas en el Art. 1469 del Código Civil en concordancia con el Art. 56 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control y la Cláusula Cuarta que contiene la Interpretación y Definición de Términos, que dice: "Los términos del Contrato deben interpretarse en el sentido literal, en el contexto del mismo y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes." por lo que se aclara el Contrato, detallando lo siguiente:

En el Contrato firmado dice:

